

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Intendente,  
*[Handwritten signature]*

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*

= Número 23 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de sesiones de esta Corporación, con el Pleno. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*

= Número 24 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria -  
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de julio de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y veinte minutos del día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reuní en el Salón de sesiones de esta Corporación, bajo

la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don Juan Massand Mosaque, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Macotoll, Don José María Ferris Paudulfe, Don Salvador Llopis-Lorencán, Don José L. Moragues Montau, Don Juan Pastor Soler, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Arnaldo Lorada Garau, Don Sebastián Jena de Gayeta, y asistidos de mí, el infrante Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y treinta minutos el Sr. Presidente abrió la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

2. Igualmente se acuerda solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria que las Escuelas Preparatorias, del Centro de Formación Profesional Industrial de esta Capital, transformadas en Escuelas de Régimen Ordinario, modalidad adoptada por otras poblaciones, conforme se indica en la misma Orden ministerial, ya que se cuenta con dos aulas disponibles en el Grupo Escolar Jaime I, para su normal desarrollo y funcionamiento.

En este instante entra en el Salón el Sr. Colom.

3. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se presenta a continuación:

Se conformidad con el parecer de la Comisión de Cultura, informo al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente: =

El 5 de los corrientes, la mesa que entendió en la subasta para construcción de las obras de construcción del Grupo Escolar "Jafuda Bregues", sito en la calle de Fausto Morell angular Ferrina, anunciada en el B.O. de la Provincia de 7 Mayo último y en el del Estado de 14 del mismo mes, formuló adjudicación provisional a favor del único licitador Don Bartolomé Ramón Jaume, que ofreció tomar a su cargo la obra por la cantidad de 3.300.000'00 ptas. = El tipo de adjudicación en alza es el de 1.752.926'76 ptas. pudiéndose presentar proposiciones en alza atendiendo en un todo

para la adjudicación a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1957, estando facultada por tanto para declararla denegada. - La adjudicación definitiva debe sujetarse a lo previsto en la condición 9.ª de la subasta, por tanto debe someterse al Ministerio de Educación Nacional. - En todo ello entiendo que el Excmo. Ayuntamiento Fleud puede acordar 1.º. Darse por enterado de la proposición que se ha presentado. 2.º. Que de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento, se recabe informe respecto a si la plica de Don Bartolomé Ramón, se ajusta a los módulos oficiales vigentes al objeto de que al expediente se le puedan dar los trámites oportunos. - El Excmo. Ayuntamiento Fleud es obstante como siempre acordará lo que estime justo. - Talma a 24 de junio de 1959. - El Eto. de Alcalde Presidente de la Comisión, - J. Maroto. - Publicado."

4.

Se acuerda conceder catorce licencias en el art.º 79, apartado 2.º, en virtud de la Ley del Suelo, terrenos procedentes de San Armandams y otros.

Seguidamente se acuerda conceder catorce Licencias a efectos Ley Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, previstas en el art.º 79, apartado 2.º, cuyos detalles constan en los respectivos expedientes unilaterales confeccionados, a los siguientes señores:

A Don Juan March Ordinas, solar de 980 m.º procedente de San Armandams, lindantes por frente con calle Armandams.

Al mismo, solar de 19'40 m.º procedentes San Armandams, lindantes por frente con calle Andrea Soria.

A Doña María Mercedes Farma Rubi, solar 176 m.º, lindante por frente con calle Maribel.

A Don José Ferrer Serra, solar 292 m.º procedente de Santa Moya, lindante por Norte con calle Aunias March.

A Don Pedro Font Verdagues, solar 200 m.º sito en San Capistol, lindante al Norte con calle Robert.

A Don Bartolomé Oliver Canellas solar 250 m.º de la misma procedencia lindante por el Norte con solar N.º 139.

A Doña Eusebia Canellas Vallerpin, solar de 280'60 m.º

lindante por frente con calle Rafael Eugenes.

A Doña Catalina Guinila Fimwell, repartición lote terrenos procedentes de San Fermín, de 1.379 m<sup>2</sup>, dividiéndolos en cinco solares con fachada en calle Fausto Benafé, excepto el primero que es angular con la calle Letra V.

A Doña Maria Pulletán Ferrer, solar procedente de San Oliva, de 288 m<sup>2</sup> lindante por frente con calle Eusebio Serra.

A Don Miguel Lladró Fiol y a Doña Maria Coll Jaume, solar procedente de San Fortesa, de superficie 197 m<sup>2</sup> lindante por frente con calle del Submarino Mola.

A Don Miguel Ramón Masó, solar procedente San Juan, de 204 m<sup>2</sup> lindante al Norte con posesión de Don Miguel Mateu Abines.

A Don Gabriel y Don Sebastián Barceló Oliver, solar de 1.157'46 m<sup>2</sup> lindante al Norte con calle B. Pies Galdós.

A Don Lucien Delaunoy, solar de 1.200 m<sup>2</sup> sito en Cala Mayor, lindante por frente con camino de Cala Mayor.

A Don Jose Prats Cardana y Doña Francisca Godiola March, solar procedente de San Colomer, que mide 210 m<sup>2</sup>, lindante por frente con calle Cato Ferrer Juneda.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

5. se acuerda denegar igual licencia solicitada por Don Quopre Aguiló y Doña Maria Gelabert.

La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado del precedente informe del Oficial encargado de lo anexo de Urbanismo, y vistas las razones expuestas, se honora en proponer a V. E. = Acuerde denegar la licencia de licencia prevista en el art.º 79 apartado 2º de la Ley del Suelo, que a utilidad de Don Quopre Aguiló catalá y Doña Maria Gelabert Font se solicita respecto del solar de 219'42 m<sup>2</sup> sito en San Peal, lindante al Norte con resto de solar de Doloma Gelabert, sur la calle letra D, este resto de solar 150 y parte del 151, y Oeste en parte calle S. Vicente Ferrer y parte con posesión del solar 151 de Doloma Gelabert. Denegación fundada en el informe del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Rius en que manifiesta hallarse afectado el solar por el Plan General de Ordenación de la ciudad aproba-

do por la Superioridad el 16 Diciembre de 1943. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. G. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de junio de 1959. = Sr. Presidente, - J. M. Fereiro. - Publicado."

6-7-8-9 y 10.

Se acuerda recha- insertan a continuación:

rar Hojas Aprecio-  
formulada por  
arrendatarios fin-  
cas calles Sindicato,  
Bolonia y Plaza  
Mayor.

Nº 6. - 1º.- Rechazar la Hoja de Aprecio presentada por los Sres. Herederos de Don Tomás Canellas, arrendatarios de la finca n.º 3 bajos (almacenes y comercios) de la calle del Sindicato, afectada por la Reforma Urbana de nuevas alineaciones de la Plaza Mayor, (tramo comprendido entre Bolonia y Sindicato) y que importa la cantidad de 225.000'00 ptas. = 2º.-

Que se apruebe la Hoja de Aprecio redactada por el Fente de la Administración, Arquitecto Municipal Don Joaquin Seguído, cifrada en Setenta y Nueve Mil Cincos Centos en Doce-Centimos (79.005'12 ptas.). = 3º.- Que con el traslado de este acuerdo, se acompañe la Hoja de Aprecio suelta por el citado facultativo municipal, debiendo firmar la parte interesada la recepción del original, a lo efecto que se cita en el n.º 2 del art.º 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 Diciembre de 1954, que permite además de rechazar o admitir lisa y llanamente la oferta, hacer las alegaciones que se estimen del caso dentro de los diez días siguientes a la notificación. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. G. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de junio de 1959.

Nº 7. - 1º.- Rechazar la Hoja de Aprecio presentada por Don Francisco Fiol Vassell, arrendatario de la finca n.º 3 bajos (local) de la calle del Sindicato, afectada por la Reforma Urbana de nuevas alineaciones de la Plaza Mayor, (tramo comprendido entre Bolonia y Sindicato) y que importa la cantidad de 450.000'00 ptas. = 2º.- Que se apruebe la Hoja de Aprecio redactada por el Fente de la Administración, Arquitecto Municipal Don Joaquin Seguído, cifrada en diez

y ochocientos treinta y dos Pesetas con ochenta y dos centimos.  
(18.122'82). = 3º.- Que con el traslado de este acuerdo, se acompañe la Hoja de Apreció suscrita por el citado facultativo municipal, debiendo firmar la parte interesada la recepción del original, a los efectos que se citan en el n.º 3 del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 Diciembre de 1954, que permite además de rechazar o admitir lisa y llanamente la oferta, hacer las alegaciones que se estimen del caso dentro de los diez días siguientes a la notificación.

N.º 8. - 1º.- Rechazar la Hoja de Apreció presentada por Doña Magdalena Bordoy Adrover, arrendataria del local bajos de la finca n.º 36 de la Plaza Mayor, afectada por la Reforma Urbana de nuevas alineaciones de la Plaza Mayor, (tramo comprendido entre Bolseria y Sindicatos) y que importa la cantidad de 300.000.- ptas. = 2º.- Que se apruebe la Hoja de Apreció redactada por el Jefe de la Administración, Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, cifrada en Escrita y una Mil seiscientos diez Pesetas con setenta centimos (31.610'70 ptas.). = 3º.- Que con el traslado de este acuerdo, se acompañe la Hoja de Apreció suscrita por el citado facultativo municipal, debiendo firmar la parte interesada la recepción del original, a los efectos que se citan en el n.º 3 del art.º 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 Diciembre de 1954, que permite además de rechazar o admitir lisa y llanamente la oferta, hacer las alegaciones que se estimen del caso dentro de los diez días siguientes a la notificación.

N.º 9. - 1º.- Rechazar la Hoja de Apreció presentada por Doña Margarita Ripoll Comas, viuda de Don Antonio Cases Bardell, arrendataria de la finca n.º 1 y 5 (bajos y piso) de la calle de Bolseria, afectada por la Reforma Urbana de nuevas alineaciones de la Plaza Mayor, (tramo comprendido entre Bolseria y Sindicatos) y que importa la cantidad de 385.000.- ptas. = 2º.- Que se apruebe la Hoja de Apreció redactada por el Jefe de la Administración, Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, cifrada en Noventa

y cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesetas con Ochenta y Cuatro Centimos (95.406'84). = 3.º - Que con el traslado de este acuerdo, se acompañe la Hoja de Aprecio surtida por el citado facultativo municipal, debiendo firmar la parte interesada la recepción del original, a los efectos que se citan en el n.º 2 del art.º 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 Diciembre de 1954, que permite además rechazar o admitir lisa y llanamente la oferta, hacer las alegaciones que se estimen del caso dentro de los diez días siguientes a la notificación.

N.º 10. - 1.º. Rechazar la Hoja de Aprecio presentada por Don Miguel Manuervat Salas, arrendatario de la finca 25-27 (local) de la calle del Sindicato, afectada por la Reforma Urbana de nuevas alineaciones de la Plaza Mayor, (tramo comprendido entre Bobena y Sindicato) y que importa la cantidad de 1.800.000 ptas. = 3.º - Que se apruebe la Hoja de Aprecio redactada por el Perito de la Administración, Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, cifrada en cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesetas con Cincuenta y Seis Centimos (5.876'36). = 3.º - Que con el traslado de este acuerdo, se acompañe la Hoja de Aprecio surtida por el citado facultativo municipal, debiendo firmar la parte interesada la recepción del original, a los efectos que se citan en el n.º 2 del art.º 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 Diciembre de 1954, que permite además rechazar o admitir lisa y llanamente la oferta, hacer las alegaciones que se estimen del caso dentro de los diez días siguientes a la notificación.

11. Se acuerda aprobar inrta a continuación:  
propuesta sobre man. "El Oficial encargado del Apartado de Urbanismo se ha  
tenes y ratificar con enterado del escrito recibido, por traslado de Alcaldía que  
petencia municipal dice así: "Hay un error con el sello nacional. - Mis  
en Zona Marítima. Servicio Nacional de Inspección y  
beneficio de este Cei. - Arrecoramientos de las Cooperaciones Locales. - Thuo. J.º =

...mundo Municipal, con  
...adonación del Sr. Fe-  
...neiro.

...en relación con su oficio del día 31 de marzo último al-  
...que acompaña copia de los informes emitidos por la Ab-  
...gacia del Estado de esa Jurisdicción, por el Letrado Arceve-  
...de esa Corporación y de la resolución de este Ministerio de  
...30 de junio de 1952, sobre atribuciones de los Ayuntamientos  
...en la zona portuaria, me complacía al informarle que  
...este Ministerio conocedor de los problemas y conflictos a-  
...que viene dando lugar la falta de normas reguladoras  
...de las diversas competencias jurisdiccionales en las zonas  
...marítimas terrestres se ha dirigido recientemente al de  
...Marina y Obras Públicas propiciándoles el estudio y pu-  
...blicación de una disposición legal de rango suficien-  
...te encaminada a coordinar la actividad de los tres  
...Departamentos en tales zonas. = Dios guarde a V. S. mu-  
...chos años. - Madrid, 24 de Abril de 1959. - El Director Ge-  
...neral de Administración Local y Jefe Superior del  
...Servicio Nacional de Inspección y Sancionamiento. -  
...José Luis Marín. - Firmado y rubricado. = Al pie dice:  
...D. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de  
...Palma de Mallorca. = Por otra parte, el suscrito ha  
...quedado informado del dictamen que respecto al  
...preinserto emitte el Abogado Arceve de este pro-  
...cedimiento Ayuntamiento en el que se expresa: - "Con devolu-  
...ción del traslado dispuesto por esa Presidencia, compren-  
...dido, por transcripción, de la comunicación de la Direc-  
...ción General de Administración Local en relación con  
...los conflictos de jurisdicción en las zonas marítimas-  
...terrestres, simplemente decir en mérito de la consulta  
...que por V. S. se formula: = Que, no obstante el anun-  
...cio de estudio de unas normas futuras sobre el particu-  
...lar, en el interin, esta Administración municipal no  
...tiene opinión respecto del cumplimiento de sus obli-  
...gaciones, y consiguientemente, deberá continuar apli-  
...cando la legislación vigente, y exigiendo, dentro del  
...ámbito de su competencia, dicha observancia legal. =  
...En consecuencia, de conformidad al art. 101 en su



apartado k) de la Ley refundida de Régimen Local es parecer del momento que previa la propuesta de la Comisión Municipal de Urbanismo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde ratificar y mantener en competencia esta Corporación en la Zona Marítimo-Terrestre en el perímetro de su jurisdicción. = V. J. L. no obstante resolver. = Palma de Mallorca 25 de junio de 1959. Jaime Clar. = Informe jefe de Sección. = Conforme con la propuesta anterior. = Palma de Mallorca 25 de junio de 1959. = Propuesta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno. J. J. = Fereiro. - Vadell. - Fortuny. - Serra de Gayeta. - Lora. da. = Excmo. Señor: La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado del precedente informe del Oficial encargado de los asuntos de Urbanismo, y vistas las razones expuestas, se ha de proponer a V. E. Acuerde mantener y ratificar en competencia en la Zona Marítimo-Terrestre de este término municipal y con aplicación de la Legislación en vigor, en cuanto a gestiones y actos que le son propios, para gobierno y administración de los intereses de este Municipio. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de junio de 1959. = El Presidente, J. M. Fereiro. - Publicado."

Jr. Fereiro: Llamo la atención a la Corporación respecto al dictamen que acaba de leerse, ya que puede pararse desaprobado y tiene una enorme trascendencia, ya que se trata de la competencia del Ayuntamiento en la Zona Marítimo-Terrestre, muy discutida, deseando se pesasen bien del contenido del informe emitido por el Letrado Arce, ya que de la consulta elevada a Madrid, no aparece nada concreto y todo se deja al albur de unas disposiciones ministeriales que han de redactarse conjuntamente, pero interim hay unos intereses municipales que se lesionan y que la Comisión de Obras y Urbanismo entiende debe mantenerse hasta que la Superior

dad se pronuncie en concreto.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen del Excmo. Sr. D. ...

Sr. Ferrer: Entiende que el Ayuntamiento tiene competencia plena en esta Zona.

Secretaría: Dice en como Zona Marítimo-Terrestre se entiende también el Faso Marítimo.

Sr. Ferrer: Dice que el término municipal cae bajo la competencia de esta Corporación, sin menoscabo de las leyes especiales de Administración que competen a los distintos Ministerios.

Secretaría: Manifiesta que le parece bien, haciéndose esta aclaración.

Sr. Ferrer: Entiende que la competencia del Ayuntamiento en materia de Gobierno y atribuciones que le son propias, incluye la naturaleza del término municipal dentro de sus límites naturales, sin otra exclusión que las que determina la legislación especial dentro de la competencia de cada órgano estatal.

Se acuerda aprobar el dictamen transunto y la aclaración del Sr. Ferrer.

12.

Seguidamente se acuerda: Primerº.- Fijar el jornal diario de percibir por el personal que, con su caballería, viene prestando servicios a esta faena. Corporación y afecto al Presupuesto Especial de Urbanismo, en la cantidad de veinte cinco pesetas, cincuenta y tres centimos, acomodándolos de esta forma a la realidad actual y representando un aumento de 26.78 pesetas, sobre el jornal diario que se percibe actualmente en sumina. - Segundo.- Que el gasto resultante que afecta a los dos carros de la Brigada eventual de Albuñena de Urbanismo, sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. 1, art.º 1, concepto 5, Partida 22 del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo.

13.

Seguidamente se acuerda: "Entiendo en cuenta el interés público, admitir en principio la conveniencia de que sean instaladas en las vías públicas, en que se estime ade-

Concurso para ins-  
talación señales  
luminosas.

uado, señales de circulación iluminadas, el reverso  
de las cuales podrá destinarse a publicidad: - convocar  
concurso de proyectos ofreciendo al autor del Proyecto  
que resulte elegido el derecho de tanteo sobre la adju-  
dicación, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2º an-  
ticipado 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades  
Locales, a cuyo efecto por la Comisión de Estadística, -  
Transportes y Circulación, se elevará al Excmo. Ayunta-  
miento Pleno, pliego de condiciones articulado por el que,  
previa aprobación, deberá regularse dicho concurso de  
proyectos. - Una vez remuelto el concurso de proyectos y a  
la vista del que resulte elegido, por la Comisión de  
Hacienda, se redactará y elevará al Excmo. Ayuntamien-  
to, propuesta de aprobación de pliego de condiciones  
para la adjudicación de la concesión administrativa  
mediante concurso-venta."

14.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-  
cita a continuación:

Se acuerda apró-  
bar adjudicación  
definitiva subasta  
Licencias Autos ta-  
xist.

Propuesta de acuerdo. - Al Excmo. Ayuntamiento He-  
no. = Excmo. Señores: - Visto el precedente informe del Jefe de  
la Administración de Rentas y Exacciones, de conformi-  
dad con el mismo y oído el parecer de la Comisión de  
Hacienda, el Excmo. de Alcalde que suscribe, se honra en  
proponer a V. S. la adopción de los siguientes Acuerdos: -  
" = Primero. - Se acuerda declarar válida la licitación o  
que se refiere el Acta de Apertura de Pliegos, de fecha ma-  
rzo de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la  
subasta para adjudicación de veintinueve licencias o per-  
misos de parada para auto-taxis del Servicio Público -  
Urbano. " = Segundo. - Se acuerda adjudicar definiti-  
vamente, con arreglo al Pliego de condiciones aproba-  
do por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en octubre de enero de  
corriente año, las veinte y cinco licencias o permisos  
citados a favor de los autores de las veinte y cinco ofer-  
tas más ventajosas, o sean: = 1º. - Oferta n: 49. - Don Federico  
Cuellas Mas, por la cantidad de ciento noventa-

mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (8.446'-), quien  
 deberá constituir garantía definitiva hasta la suma de  
 ochos mil seiscientos veinte y seis pesetas setenta y seis  
 céntimos (8.436'76) a que asciende el seis por ciento del  
 importe de la adjudicación. = 2.º - Oferta n.º 9. - Don Juan  
 Oliver Serra y Don Jaime Serra Alomar, por la cantidad de  
 ciento treinta mil doscientas cincuenta y ocho pesetas.  
 (130.258'-), garantía definitiva hasta la suma de siete  
 mil ochocientos quince pesetas cuarenta y ocho céntimos  
 (7.815'48) a que asciende el seis por ciento del importe  
 de la adjudicación. = 3.º - Oferta n.º 51. - Don Pedro Bru-  
 llas Mas, por la cantidad de ciento treinta mil treinta  
 y una pesetas (130.031'-), garantía definitiva hasta la  
 suma de siete mil ochocientos una pesetas ochenta y seis  
 céntimos (7.801'86) a que asciende el seis por ciento del  
 importe de la adjudicación. = 4.º - Oferta n.º 38. - Doña  
 Isabel Falou Canellas, por la cantidad de ciento veinte  
 y ocho mil pesetas (128.000'-), garantía definitiva  
 hasta la suma de siete mil seiscientos ochenta pe-  
 setas (7.680'-) a que asciende el seis por ciento del im-  
 porte de la adjudicación. = 5.º - Oferta n.º 47. - Doña Ja-  
 na Canellas Mas, por la cantidad de ciento veinte  
 y siete mil quinientas una pesetas (127.501'-), garantía  
 definitiva hasta la suma de siete mil seiscientos  
 cincuenta pesetas seis céntimos (7.650'06) a que ascien-  
 de el seis por ciento del importe de la adjudicación.  
 = 6.º - Oferta n.º 17. - Doña Josefa Planells Ferrer, por la can-  
 tidad de ciento veinte y seis mil quinientas pesetas  
 (126.500'-), garantía definitiva hasta la suma de  
 siete mil quinientas noventa pesetas (7.590'-) a que  
 asciende el seis por ciento del importe de la adju-  
 dicación. = 7.º - Oferta n.º 46. - Don Gaspar Canellas Mas, por  
 la cantidad de ciento veinte y seis mil quinientas pese-  
 tas (126.500'-), garantía definitiva hasta la suma  
 de siete mil quinientas noventa pesetas (7.590'-) a que  
 asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación.

8º.- Oferta Nº 62.- Don Vicente Garcia-Delgado Diaz, por la cantidad de ciento veintinueve mil doscientas una pesetas (125.201'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil quinientas doce pesetas seis centimos (7.512'06) a que asciende el seis por ciento de la adjudicación. = 9º.- Oferta Nº 8.- Doña Ana Maria Puig Morell, por la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesetas (125.000'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil quinientas pesetas (7.500'-) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = Nº 10.- Oferta Nº 60.- Don Jose Correus Vidal, por la cantidad de ciento veinte y cuatro mil diez pesetas noventa y cinco centimos (124.010'95), garantía definitiva hasta la suma de siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas noventa y cinco centimos (7.440'65) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = Nº 11.- Oferta Nº 35.- Don Ramón Euxenat Alemany, por la cantidad de ciento veinte y dos mil pesetas (122.000'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil trescientas veinte pesetas (7.320'-) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = Nº 12.- Oferta Nº 44.- Don Jose Ferrans Muñia, por la cantidad de ciento veinte y una mil doscientas cincuenta y una pesetas noventa y cinco centimos (121.251'95), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas once centimos (7.275'11) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = Nº 13.- Oferta Nº 21.- Don Juan Cortes Miró, por la cantidad de ciento veinte y una mil ciento doce pesetas (121.112'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas setenta y seis pesetas setenta y dos centimos (7.266'72) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = Nº 14.- Oferta Nº 3.- Don Antonio Ferragut Cabanellas, por la cantidad de ciento veinte y una mil cien pesetas (121.100'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas setenta y seis pesetas (7.266'-) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = Nº 15.- Oferta Nº 34.- Don Gabriel Seguí Sauró, por la cantidad

de ciento veinte mil doscientas cinco pesetas (120.205'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas doce pesetas treinta centimos (7.212'30) o que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 16.- Oferta N.º 33.- Don Julián Juan Barnard, por la cantidad de ciento veinte mil cuarenta pesetas (120.040'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas dos pesetas cuarenta centimos (7.202'40) o que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 17.- Oferta N.º 1.- Don Juan Malendrea Serra, por la cantidad de ciento veinte mil veinte y seis pesetas (120.026'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas una peseta cincuenta y seis centimos (7.201'56) o que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 18.- Oferta N.º 50.- Don Pedro Cuellas Mas, por la cantidad de ciento veinte mil veinte y una peseta (120.021'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas una peseta veinte y seis centimos (7.201'26) o que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 19.- Oferta N.º 64.- Don Juan Quadreny Felie, por la cantidad de ciento veinte mil cinco pesetas (120.005'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas pesetas treinta centimos (7.200'30) o que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 20.- Oferta N.º 6.- Don Jaime Bonnin Riera, por la cantidad de ciento veinte mil dos pesetas (120.002'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas pesetas doce centimos (7.200'12) o que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 21.- Oferta N.º 15.- Don Sebastián Mas Matas, por la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil doscientas pesetas (7.200'-) o que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 22.- Oferta N.º 57.- Doña Margarita Colom Homar, por la cantidad de ciento diez y seis mil setecientas cincuenta pesetas (10.750'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil ciento

veinte y cinco pesetas (7.125'-) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 23. - Oferta N.º 22. Don José Burguera Clar, por la cantidad de ciento diez y ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (118.255'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil noventa y cinco pesetas treinta céntimos (7.095'30) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 24. - Oferta N.º 18. - Don José Cortés Miró, por la cantidad de ciento diez y ocho mil treinta pesetas (118.030'-), garantía definitiva hasta la suma de siete mil ochenta y una pesetas ochenta céntimos (7.081'80) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = N.º 25. - Oferta N.º 31. - Doña Matilde Cous Flaquer, por la cantidad de ciento diez y siete mil ochocientas pesetas ochenta y siete céntimos (117.700'77), garantía definitiva hasta la suma de siete mil sesenta y dos pesetas cuatro céntimos (7.062'04) a que asciende el seis por ciento del importe de la adjudicación. = "Ejercit. - Se acuerda proceder a la devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, excepto a los adjudicatarios." = No obstante V. E. resolverá lo que estime mas acertado. = Palma de Mallorca, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. = El Encargado de Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda, - Salvador Llopis. - Rubricado."

15.  
Se acuerda apro-  
bar Balance EMA.  
7A año 1958.

Seguidamente se procede a dar lectura a un informe de la Intervención, en el cual, después de las pertinentes alegaciones, dice lo que sigue: -  
"Primerd. - Balance referido al 31 de diciembre de 1958, es la resultancia exacta de los libros de contabilidad. = Segundo. Las valoraciones e inventarios se han practicado conforme a las normas establecidas por la Ley en materia de evaluaciones. = Tercer. Las amortizaciones para 1958, pueden considerarse correctas. = Cuarto. La cuenta de Producto de 1958, arroja una pérdida de 114.329'94 pesetas, incluyendo las cargas financieras a los que se ha hecho especial mención y. = Quinta. Los resultados del ejercicio, sin considerar comob

gastos las cargas financieras, cesan de 1.215.209'42 pesetas de beneficios. = El Interventor que suscribe, en vista de cuanto antecede, se permite informar favorablemente este Balance y Cuenta de ENAYA ante el Pleno de la Corporación, para que con su mejor criterio remueva lo que sea más justo y procedente, felicitándose por ver el Balance más optimista en cuanto a sus resultados de cuanto hemos tenido el honor de informar en parados, ejercicios. = Palma a 1 de julio de 1959. - El Interventor, - J. M. Lafuente. - Publicado."

Seguidamente se da cuenta del siguiente dictamen: —  
"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de esta Empresa, en sesión celebrada el 31 de marzo último, prestó su conformidad a la Memoria y Balance de la Empresa, correspondiente al año 1958, y se acordó elevarlos a V. E. para su aprobación definitiva. — En cumplimiento de dicho acuerdo, esta Sindicatura tiene el honor de acompañar la repetida Memoria y Balance al efecto de que por el Ayuntamiento Pleno se preste a los mismos la aprobación mencionada. — Palma de Mallorca a 19 de mayo de 1959. — El Presidente del Consejo de Administración. — Juan García Soler. — Publicado."

Se acuerda aprobar la Memoria y Balance, cuyo resumen de este último es el siguiente:

"Balance de situación cerrado en 31 de Diciembre de 1958. = Activos. - 55.854.476'86 pesetas. = Pasivos. - 55.854.476'86  
Resumen: = Cuenta Productos 1958. = Ramo Aguas. —  
1.165.518'97. = id. Alcantarillado, 609.411'73. = Ramo diversos, 441.777'30. = 1.051.189'03. = Productos 1958. = 114.329'94 =  
1.165.518'97 - 1.165.518'97."

16.

Se acuerda aprobar inserta a continuación:  
"Excmo. Sr. = Vistas las instancias presentadas por los Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, Don Rafael Verger Frau, Don Eduardo Fernández Planas, Don Juan Fiol Vich y Don Nadal Palmer Palmer, en las que solicitan un estudio sobre la situación de inferioridad de sueldo en que se encuentra el personal Auxiliar Administrativo."



se hallan, en relación con el personal obrero que presta sus servicios en esta Corporación, toda vez que según el art.º 352 de la vigente Ley de Régimen Local: "En ningún caso los derechos establecidos por las Corporaciones en favor de sus funcionarios subalternos, serán inferiores a los que determine la legislación social para el personal asalariado." = La Comisión de Personal y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 16 del actual, oídas las alegaciones de los solicitantes y comprobado que las diferencias aludidas alcanzan una cifra que oscila alrededor de las 6.000'- ptas. anuales, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del art.º 352 de la Ley de Régimen Local, al que se acogen los citados funcionarios, acordó elevar a la Superioridad, propuesta de aumento de sueldo de los Auxiliares Administrativos de esta Corporación, fijando el tipo de 20.000'- ptas. de sueldo base anual y al objeto de cumplimentar el acuerdo de la Comisión, El Excmo. de Alcalde Delegado de la Comisión de Personal y Asuntos Generales, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde elevar a la Dirección General de Administración Local, propuesta de aumento de sueldo a los Auxiliares Administrativos de esta Corporación, fijando el tipo de 20.000'- pesetas de sueldo base mínimo anual. = V. E., no obstante, resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 37 de junio de 1959. = El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal y Asuntos Generales, - Antonio García. - Publicado."

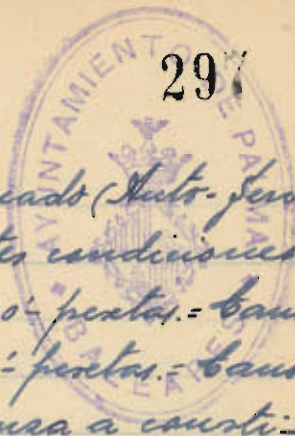
Sr. Llopis: Pregunta si existe consignación suficiente.

Secretaría: Dice que hay que elevar la petición al Ministerio y, en su caso, debería habilitarse.

Sr. Llopis: Dice que era por si tenía que pasar a Hacienda.

Intervención: Si el Ministerio lo aprueba, debería hacerse la correspondiente habilitación.

17.  
Se acuerda votar de regular la subasta para la adjudicación del Puerto del



ta punto Supermercado, en Mercado Pedro Sarau.

Merado de Pedro Sarau, destinado a Supermercado (Auto-Servicio), fijándose para la misma las siguientes condiciones económicas: = Tipo en alza de la Subota, 15.000'- pesetas. = Canon mensual, 3.500'- pesetas. = Custodia diaria, 10'- pesetas. = Canon amortización, mensual, 700'- pesetas. = La fianza a constituir, 7.500'- pesetas.

Que se sigan los trámites de exposición al público previstos en el art. 24 del Reglamento de contratación y si no se formularan reclamaciones en el plazo de ocho días, se proceda a la publicación de la misma al objeto de presentación de pliegos correspondientes.

18.

Se acuerda recepción obras instalación eléctrica en Mercado del Olivar.

Acto seguido se acuerda aprobar la recepción y pago a Gas y Electricidad de las obras de instalación de una red completa de distribución, para atender al servicio de alumbrado y fuerza motriz de los puestos y tiendas del Mercado del Olivar, que importan 367.115'00 pesetas. Que dicho pago se efectue con cargo a Demultas. Igualmente se acuerda aprobar la revisión de precios de dicha obra, con arreglo a la Orden de 17 de julio de 1957, por la que se desarrolla el Decreto de 22 de febrero del mismo año, que por aplicación del coeficiente 1.1800 el importe que sirve de base, asciende a la cantidad de 64.707'05 pesetas, pasando a Hacienda al objeto de que efectue la correspondiente habilitación para que se pueda hacer efectivo dicho importe.

19.

Se acuerda denominación calles San Dureta.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Estadística, se acuerda denominar ocho calles de la Urbanización de San Dureta, con entrada en la misma por Andrea Doris, las cuales se rotularán con los nombres, Calle de San Dureta, Calle Baltasar Fortesa y Avenida Sindical, respectivamente, por orden de proximidad al canto de la unidad; y las interiores Farape Cala D'or y Farape Cala Ratjada, con entrada teórica por la calle de Baltasar Fortesa y salida a la Avenida Sindical, y las restantes, Farape de Cala Encantada, Cala de San Vicente y Cala Virgilida, con entradas teóricas por la calle de San Dureta y salida a la de Baltasar Fortesa.

20. Seguidamente se acuerda que la calle iniciada en la Pla. se acuerda dar ra del Fuente y calle de Monterrey, con salida actual al la denominación de campo, se rotule con el nombre de calle de la Artillería de montaña.

la Artillería de Sr. Maroto: Explica que en representación del Hmo. Sr. Montaña a una Alcalde, audió a los actos celebrados en homenaje al Excmo. Sr. Maroto de Artillería de Montaña, que durante la parada - Encomada dió tantas muestras de bravura y heroísmo, y a los males se les concedió la Medalla del Mérito Militar y considera un acierto el acuerdo tomado.

Sr. Alcalde: Se une a las manifestaciones del Sr. Maroto, considerando justo el acuerdo.

21. Seguidamente se acuerda vuelva al firmante de. Se acuerda vuel- la propia Moción, Excmo. Sr. Llopis, la va al firmante - Moción que figura inserta en el Orden del Día con el número del propio documento. merid veintinueve sobre cumplimiento acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.

22. Seguidamente se da cuenta de una Moción remitida por. Se acuerda apr. el Excmo. Sr. Alcalde Don José M. Ferris, sobre la situa- bas Moción sobre ción y porvenir del personal Auxiliares Administrativos. Auxiliares Admi- de esta Excmo. Corporación, que para a la comisión de ministrativos, que Ferrasnal, y en la que se propone: para a Ferrasnal.

"1.º - Que por la Comisión de Ferrasnal y Plantillas, a la que debe pasar esta moción, se proceda al estudio de esta cuestión, previos los informes y antecedentes que estime oportunos, encaminados a encontrar solución más justa y conveniente a la situación actual de los Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento. = 2.º - Que por la Comisión antes citada y a su debida oportunidad, se proponga a esta Corporación la adopción de aquellos acuerdos que se estimen más adecuados y eficaces para resolver esta cuestión."

23. Seguidamente se acuerda la concesión de un aumento del. Se acuerda conce- veinticinco por ciento sobre los jornales y haberes básicos, sión 25% por indem- en concepto de indemnización por Rendencia, al personal en indemnización de Rendencia del Servicio Municipalizado de Fampas Fúnebres, en la



a personal Pampas Fincheres.

forma que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de mayo último, aprobó en favor del personal de Aguas y Alcantarilla.

Seguidamente el Sr. D. Llopis hace uso de la palabra y dice que este aumento no es caprichoso sino que se trata de atajar una verdadera necesidad, poniendo de manifiesto que el personal de Pampas Fincheres es más difícil de contratar, dada la cuestión de pompas fincheres, siendo conveniente conservar la plantilla ahora que se cuenta con gente joven.

24.

Se acuerda ratificar con acuerdo adquisición Tro-camó para EMAYA.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 12 de junio del corriente año, relativo a autorizar a EMAYA para la adquisición de una furgoneta tipo DKV, de carrocería metálica, modelo mixto para transporte de personal y material, así como también un Tro-camó. El precio de ambos vehículos es el de 130.000'- pesetas y 50.000'- pesetas, respectivamente.

El gasto resultante se abone con cargo a la partida 363- del vigente Presupuesto de Gastos, reservándose de dicha partida la cifra de 150.000'- pesetas.

25.

Se acuerda darse por enterada acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, concediendo gratificaciones a distinto personal.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de diversos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo gratificaciones a distinto personal:

- A Don Pedro Fluxá, 9.080'00 pts.
- A Don Jaime Ferrer, 6.055'00 pts.
- A Doña Isabel Obrador, 3.635'00 pts.
- A Don Mateo Reus Campins, por una sola vez, mil pesetas, por trabajos extraordinarios de chofer (Bombas).

26.

Se acuerda ratificar con acuerdo personal en recurso interpuesto Sr. Saual.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 26 de junio último relativo a personarse en el recurso interpuesto. Administrativamente en recurso interpuesto por el medio Don Enrique Saual Loucales, contra acuerdo de la misma Comisión Permanente, de día 12 de septiembre de 1958, y 17 de abril del corriente año, en materia de Plus Familiar.

Entra el Sr. Baura en el Salón.

27.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 12 de junio del corriente año, relativo a autorizar a EMAYA para la adquisición de una furgoneta tipo DKV, de carrocería metálica, modelo mixto para transporte de personal y material, así como también un Tro-camó. El precio de ambos vehículos es el de 130.000'- pesetas y 50.000'- pesetas, respectivamente.

Se acuerda ratificación Municipal Permanente de día 12 de junio último, acordado C. M. no, relativo a formarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comercial Maderera, S.A. recurso formulado ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital contra Decretos de la Alcaldía manantes de expediente sobre inclusión en Registro Público de finca en P. P. Solares, de la finca sita en la calle de Carní Fortera 33 y Hondero 51-55, del que se derivó el lanzamiento administrativo de aquella entidad ocupante.

URGENCIA

Se acuerda la declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda apr. bar propuesta re-plotiva a contrata de construcción apr. 2.525.258'44 Ptas. para obra de conducción agua a ramal de Fontenete.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transmite a continuación: "A la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Previsión Social, en exento de 26 de Mayo de 1959 dice: "El Sr. Jefe de la Sección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en exento de fecha 14 del actual dice a esta Jefatura lo siguiente: "Con esta fecha se ordena el compromiso del crédito de 2.525.258'46 Ptas para la obra de Mejora de la conducción de Agua en el Ramal de Fontenete, segregado del Proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Palma de Mallorca, con cargo a 6-1-5-3 coeficiente A distribuido en las siguientes anualidades: 1959.....125.258'45 = 1960.....150.000'00 = 1961.....150.000'00 = 1962.....2.100.000'00 y para cuyo crédito se inician los trámites reglamentarios." La misma Jefatura de Obras Públicas en oficio fecha 5 de junio comunica lo siguiente: "El Sr. Jefe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en exento de fecha 27 de mayo último, dice a esta Jefatura lo siguiente: "No figurando en el expe-



diente de rebaja de las obras de mejora de la conducción  
 de Agua en el Ramal de Fomento, segregado del Proyec-  
 to de Ampliación del Abastecimiento de Agua a la Ciudad  
 de Palma de Mallorca (Balears) el compromiso de auxilios  
 del Ayuntamiento en el que debe aparecer este aportando  
 2.525.258'44 pesetas en 3 anualidades durante su ejecución  
 y habiendo sido ordenada la puesta en marcha de la obra.  
 Esta Dirección General ha resuelto: recomendar a ex. Ser-  
 vicio la gestión para la mas urgente remisión del indica-  
 do documento que de no recibirse en plazo breve determi-  
 naria la exclusión de la obra. = 4º El jefe de Negociado in-  
 forma a la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Bene-  
 ficencia, que el presupuesto extraordinario dedicado  
 al proyecto de mejora de conducción de agua en el ra-  
 mal de Fomento, ha merecido la aprobación del Ilust. Sr.  
 Delegado de Hacienda, por tanto la Corporación Muni-  
 cipal puede contraer el compromiso de auxilios de apo-  
 tación de los 2.525.258'44 Ptas. conforme se intereera, por-  
 tante en el cap. 6º. Art. 2º. Partida 4. del citado presu-  
 puesto hay consignación suficiente. = Palma, 3 de Julio de  
 1959. = El jefe de Negociado. - Andres March. - Publi-  
 ca. = conforme con el parecer del jefe de Negociado. Palma,  
 3 de Julio de 1959. = El jefe de Sección, - Jori Mir. - Publi-  
 cado. = Al Excmo. Ayuntamiento en Pleud. = Se con-  
 firmada con el parecer del jefe de Negociado, la Comi-  
 sión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, se-  
 hora proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleud. =  
 Acuerde. = 1º. - Contraer el compromiso de auxilios de apo-  
 tación de 2.525.258'44 Ptas. en tres anualidades a la obra  
 de mejora de la conducción de Agua en el Ramal de  
 Fomento, segregado del proyecto de ampliación del Abas-  
 tecimiento de Agua a la Ciudad de Palma de Mallorca, -  
 conforme intereera el Ilust. Sr. Director General de Obras Hi-  
 draulicas en escrito de 27 de Mayo ultimo, del que tiene  
 conocimiento esta Corporación por oficio de la Jefatura de  
 Obras Publicas de Baleares de 5 de Junio ultimo. = 2º. - Que

el compromiso que se contrae es con cargo al Cap: 6: Art: 3: Partida 4 del vigente presupuesto extraordinario, titulada "Impulso del proyecto de mejora de la conducción de aguas en el Ramal de Fomento, (Segregado del Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad) redactado por los Ingenieros Jues. Farietti y Fuster y cuyo presupuesto es de 5.050.515'89 ptas. = No obstante, como siempre el Excmo. Ayuntamiento resolverá lo que estime pertinente. = Palma, 6 Julio de 1959. = El Excmo. de Alcalde, - Juan Alberti. - Publicado."

Jr. Sastre: Desea se le aclare el asunto porque no lo ha entendido.

Jr. Llopi: Entera explicaciones sobre el particular.

Jr. Interventor: Dice que el Decreto de 1: de febrero de 1952, al que se amparan todas las intervenciones estatales para obras de abastecimiento de agua y saneamiento, exige que el Ayuntamiento aporte un auxilio, una participación o un compromiso, para que el Estado efectúe la obra y nosotros aportemos el compromiso, pero por un caso excepcional, al Ayuntamiento de Palma se le ha dicho que el Estado no va a hacer la obra, sino que la hará el Ayuntamiento, percibiendo del Estado una intervención de unos dos millones y medio de pesetas, pero que esta resolución tiene que estar referendada por el Consejo de Ministros y como esta se aplaza, en previsión se exige el trámite que el Ayuntamiento se comprometa al pago de este dinero en tres años, con lo cual se tendrá garantizada la obra, tanto si se efectúa de una u otra modalidad.

Jr. Llopi: Entiende que se da una sensación de una incongruencia, ya que se tiene aprobado un Presupuesto extraordinario para esta obra que se nutre con contribuciones especiales y aportación estatal y otros conceptos, y no entiende como este compromiso puede ir con cargo al Presupuesto Ordinario.

Jr. Interventor: Contesta diciendo que es con cargo al Presupuesto Ordinario.

Jr. Interventor: Contesta diciendo que es con cargo al Presupuesto Ordinario.



puestos extraordinarios.

Se acuerda aprobar el documento transmitido.

II.

Se acuerda dar por enterada el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 3 de Julio, por el que se concede una gratificación de 1.166'66 pesetas al personal Municipal, procedente de la Junta de Distritos Civiles, y de otras a otros que ocupan puestos de Sargentos Policía Municipal, Policía Municipal, etc. de la misma procedencia.

III.

Se acuerda dar por enterada el oficio del Sr. Director Gerente de EMAYA, agradeciendo al Ayuntamiento el acuerdo mediante el cual se concedió a los funcionarios de la citada Empresa, el beneficio de un 35% de indemnización por Residencia.

Residencia.

Seguidamente se procede a dar lectura a una Moción, que dice así:

IV.

Se acuerda aprobar la Moción sobre vuelos de aviones sobre la capital, y que puedan usar el aeródromo militar de San Juan.

M. Excmo. Ayuntamiento Pleud. = El Concejal que suscribe, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 208 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene el honor de exponer a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleud, la siguiente: = Moción = Es de todos conocido el constante peligro que corre nuestra ciudad y por ende sus habitantes, con el continuo movimiento de aviones de gran y pequeño tonelaje que traen a Mallorca los turistas y demás viajeros que, influenciados por nuestras bellezas y nuestro sol, acuden de todos los lugares del mundo. - Si representa para nosotros un orgullo el poder ser blanco de todas las miradas del mundillo turístico, no debemos empañar todo ello con el peligro que representa, tanto para ellos como para nosotros, el que un número cada día más crecido de aviones, sobrevuelen a tan baja altura nuestra ciudad, ya que cualquier causa por pequeña que fuere, podría acarrear una catástrofe que luego seríamos los primeros en lamentar. = Si Palma de Mallorca dispone de un aeródromo ubicado precisamente en su término Municipal, como es el de San Juan, que es técnicamente muy superior en todos los con-



cepto al de nuestro vecino Municipio de Marratxí y que, además, está lejos de núcleos urbanizados, debemos hacer lo posible para que, por parte de quien corresponda, se evite el tráfico de aviones hacia aquel, evitando así el paso por encima de la ciudad de tantos aparatos y ofreciendo a los pilotos unas pistas de aterrizaje capaces y que permitan el arribo de aeronaves de gran tonelaje, con lo cual se aumentaría el turismo que tanto beneficios deja a la ciudad, a Mallorca y a la Patria. = En todo lo expuesto, el Concejal que suscribe, requiere al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Acuerde. = 1.º Dirigirse en suplica y con la urgencia que el caso merece a las Autoridades competentes para que no sea permitido el vuelo de aviones de ninguna clase por la vertical de la ciudad a tan baja altura, como se viene haciendo, y 2.º - Dirigirse al Ministerio del Aire y a la Dirección General de Aviación Civil, conjuntamente, para que estudien la posibilidad de que los aviones civiles puedan utilizar el aeródromo militar de San Juan para los fines ya citados. = En cuanto se tiene que exponer, no obstante V. S. con empeño interior resolverá lo que considere más conveniente a los intereses de la ciudad. = Palma de Mallorca, 7 de Julio de 1959. = Lorada. - Su-  
biado."

Sr. Tullana: Se adviere a la Moción presentada por el Sr. Lorada, por considerar que debido al enorme tráfico aéreo que existe sobre la población durante todo el día y la noche, se corre un gran peligro, aparte de las molestias que se ocasionan a los vecinos en los momentos de descanso.

Se acuerda aprobar la Moción transmitida.

Diligencia:

En falta del copias necesarias para seguir la transcripción del acta de día ocho de Julio, se interrumpe ésta para continuarse en el libro de Actas siguiente, con el Anuncio N.º 38: Pregos y Preguntas del Orden del Día. El Secretario,

José María



